5 — 267 — 1 R. O. Jº 115.

1872 y 1873. y 74.

AYUNTAMIENTO POPULAR. Negociado de Obras.

MADRID.

CLASE. Construcciones.

Expediente promovido por D. José Fernandez, para edificar de nueva planta en un solar que forma parte de la manz.ª 22 del Barrio de Arguelles, con fachada á la Calle de Mendizabal y D. Martin.

Cobertizos.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Exhibida la cedula nº 11585 = Centro

SELLO 11º AÑO 1872 50 C. DE PESETA

Nº 5137006

B. 2 fº 409.

Ord. nº 62

Escmo é Ilmo. Sr. Alcalde Popular de Madrid

2, Dic.

Justificado que va haber satisfecho el interesado los dos de tira de cuerdas segun tarifa pase al Excmo Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de Palacio para que se sirva disponer se lleve á efecto la operacion en los terminos de costumbre y hecho dese cuenta en Comision de Obras.

Avalos

José Fernandez de estado casado, de edad de treinta y tres años q. vive Calle del Portigo de San Martin numero siete cuarto principal de la izquierda.

Solicita a V.ª se le marque la lineacion y rasante de un solar de su propiedad, q. sita en las calles de Mendizabal y D.n Martin.

Favor q. espero de V.ª Dios Gue. á V.ª m.s a.s

Madrid y Noviembre 30 de 1872

José Fernandez

Fr. Cano
Lacy

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 6 de Diciembre de 1872.

Se señala para que tenga efecto la tira de cuerdas que se manda en el precedente decreto el dia trece del corriente á las doce de su mañana á cuyo fin pasese el oportuno oficio al Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento, y verificado el acto informe el Arquitecto municipal de la seccion, requiriendo el Inspector de dia al interesado para que no dé principio á la obra sin la competente licencia.

El Teniente de Alcalde.

Luis de Portillo

TENENCIA DE ALCALDE DEL DISTº DE PALACIO MADRID

Ayuntamiento de Madrid

CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.

AÑO DE 1872

Arbitrio y licencia de cuerdas

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. José Fernandez

la cantidad de Cincuenta Pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia para efectuar la tira de cuerdas en un solar sito en las calles de Mendizabal y D. Martin

Madrid 2 de Diciembre de 1872

EL CONTADOR,

Joaquin Maria Lopez Puigcerver.

Son pesetas 50 rs

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Antº Pardo

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

tiene presentado cédula

R.G. f.º 409/72.

Nº 3426007

CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.

AÑO DE 1872

Exmo. Sr. Alcalde 1º del Ayuntamiento de Madrid

Arbitrio Licen.ª tira de cuerd.s

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Jose Fernandez

la cantidad de Cincuenta Pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia p.ª efectuar la tira de cuerdas en un solar sito en las calles de Mendizabal y D. Martin

Madrid 2 de Diciembre de 1872

EL CONTADOR,

Joaquin María Lopez Puigcerver.

Son pesetas 50 rs

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Ant.º Pardo

Ayuntamiento de Madrid

CONTADURÍA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.

AÑO DE 187

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de de 187

EL CONTADOR,

Son pesetas

EL RECAUDADOR,

Ayuntamiento de Madrid

tiene presentada cédula

RG. f.º 409/72.

Nº 3426007

SELLO 11º AÑO 1873 50 CENT. DE PESETA

Exmo. Sr. Alcalde 1º del Ayuntamiento de Madrid

24 Mayo
Por acuerdo gral
Pase á informe
del Arquitecto de
la Seccion
Dicenta

Don Jose Fernandez vecino de esta capital domiciliado en la calle del Postigo de San Martin nº 5. deseando construir una casa en el Barrio de Argüelles manzana nº 22, cuyo solar se encuentra enclavado en dicha manzana con fachada á la calle de Mendizabal con accesorias á la de D. Martin, destinada á Taller de Marmolista, bajo la direccion facultativa del Maestro de Obras de la Academia de San Fernando Don Rafael Benito Alfaya, por tanto.

A V.E. suplica se digne conceder la correspondiente licencia sin cuyo requisito no se puede llevar adelante el deseo del interesado, no dudando merecer esta gracia de la rectitud de V.E.

Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid Madrid 21 de Mayo de 1873.

Rafael Benito Alfaya

José Fernandez

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Memoria descriptiva

La casa que de nueva planta se ha de construir en el solar situado en la calle de Mendizabal con accesorios á la de D. Martin manzana 22. en el Barrio de Argüelles bajo la direccion del que suscribe Maestro de Obras autorizado, propia de don Jose Fernandez, constará esta de planta baja y principal con dos cujias al interior en ambas fachadas los planta baja destinados á talleres y almacenes irá en su mayor parte diafana, la principal destinada á vivienda se distribuirá convenientemente.

Su construccion en cimientos serán á la profundidad necesaria de mamposteria de piedra y verdugadas de ripio lo mismo que las traviesas caja de escalera ect. sobre los de fachadas se colocaran las losas de ereccion y sobre estas tres hiladas de cantería de granito el resto sera de fabrica de ladrillo lo mismo que las traviesas tabiques ect.

Las maderas que se empleen serán, planta baja, de pies cuartos jabalconados sobre basas de piedra con sus correspondientes zapatas, en la planta pral. de tercia como igualmente las entramados de medianerias.

Los pisos seran de rasmo á grueso y macizo y forgados sobre sus correspondientes carreras, los cielos rasos y los pavimentos en planta pral serán de baldosin en las habitaciones interiores y de

Ayuntamiento de Madrid

pizarra alabastro y marmol en las crujias exteriores en la planta baja de losa, morrillo, segun al uso á que se destine.

La carpintería de taller á la Italiana pintada al oleo consistente en huecos de fachadas, y servicio interior, con cristales y herraje de seguridad y de colgar necesarios.

Los balcones de Ventanas con balaustre de hierro con las dimensiones que generalmente se emplean

Las armaduras de par hilero á dos aguas cubierta con teja comun sobre torta de barro recojiendose las aguas en la lima de plomo que convenientemente se colocará en la parte superior del alero ó cornisa detras de la balaustrada ó pretil que corona el edificio, teniendo esta lima sus vertederos ó bajadas tambien de plomo por el interior de la fachada, las bajadas interiores acometeran á las tajeas de la casa

Las tajeas se construiran segun las dimensiones que para esta clase de obras se emplean acometiendo estas á un pozo de registro provisionalmente hasta que el Ayuntamiento haga la general.

Las escaleras prales serán á la francesa con pasamano y balaustre de hierro peldaño sobre ranca cajeada de madera de cubillos, las de servicio ó sean interiores de ida y vuelta con almas y pasamano de hierro con balaustre peldaño de madera sobre ranca cajeada

Las fachadas se decoraran segun el adjunto plano, siendo resaltadas las pilastras jambas, impostas y cornisas de yeso como asi mismo los adornos, el reboco se hara imitando berroqueño y colmenar segun convenga siempre manda tintas agradables

Ayuntamiento de Madrid

Por último las cocinas chimeneas ó estufas serán colocadas convenientemente así como los comunes ó retretes, á fin de llevar á efecto la ejecución de estas obras se tendrá presente las disposiciones vigentes en las Ordenanzas de Policía Urbana tanto en la seguridad como en las de salubridad y cuantas reglas son de uso y costumbre que no se hace preciso enumerar.

Madrid 21 de Mayo de 1873.

Rafael Ruiz de Salazar

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

PLANO

de las fachadas de la casa propia de Don Jose Fernandez.

que se ha de construir en el Barrio de Argüelles.

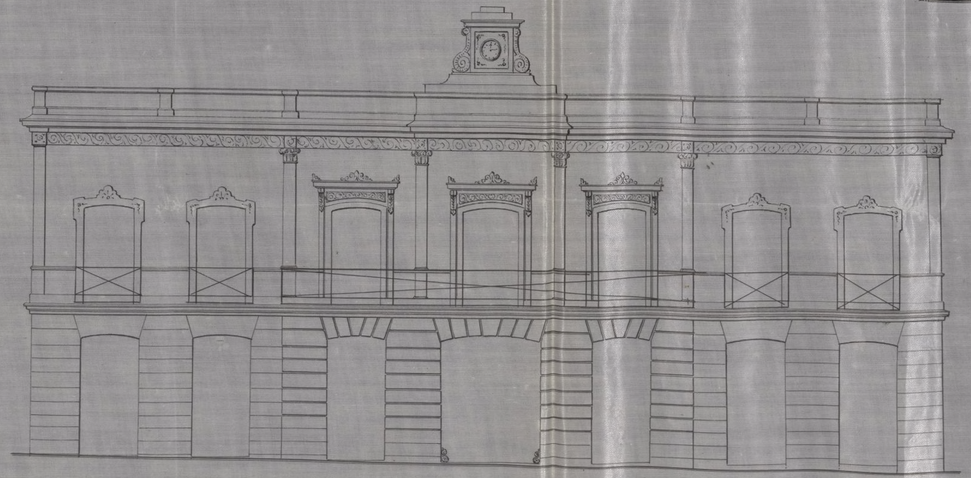

Calle de Mendizabal

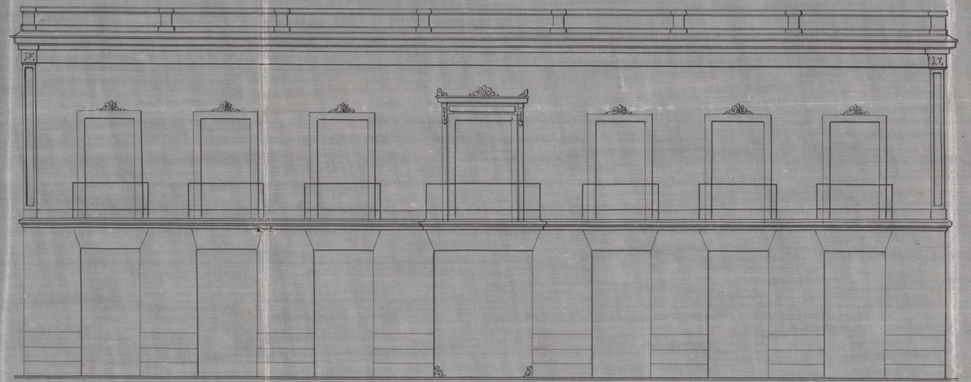

Calle de Don Martin

Escala 1/100

1 metro

Madrid 21 de Mayo de 1873.

El Maestro de Obras Titular

Rafael Bermejo Hoya

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION FACULTATIVA

DE

ACERAS EMPEDRADOS Y CAMINOS

DE

MADRID

Núm.º 247

Obj.º 62.

Para la casa que D. Jose Fernandez trata de edificar en los solares numeros 7 y 13 de la manzana 22 del barrio de Argüelles se establecerán las rasantes con arreglo á los siguientes datos.

Se parte del P linea de fachadas de la calle de la Princesa con cota 0,00 ó sea segun está el terreno actual y se continúa por la cuesta de 4 metros de P á K bajando 0.m 052288 por metro en 98,30 centímetros de K á J horizontal en doce metros, luego baja de J á Y 0.m 04698 por metro en 83 metros. De

Ayuntamiento de Madrid

Z á F horizontal en doce metros, y de F á L sigue bajando 0,01,4487 por metro en setenta y ocho metros siendo horizontal de L á E en doce metros desde el punto G (que esta de nivel con los Z y F) parte la rasante para la calle de D. Martin subiendo hasta N con pendiente de 0m,0089 por metro en 114'50 metros; y del punto D (que está de nivel con L y E) parte la rasante para la calle de Mendizabal, con pendiente de 0,01372 por metro subiendo hasta G en 116'50 metros.

Todo lo espuesto se detalla en el adjunto

Ayuntamiento de Madrid

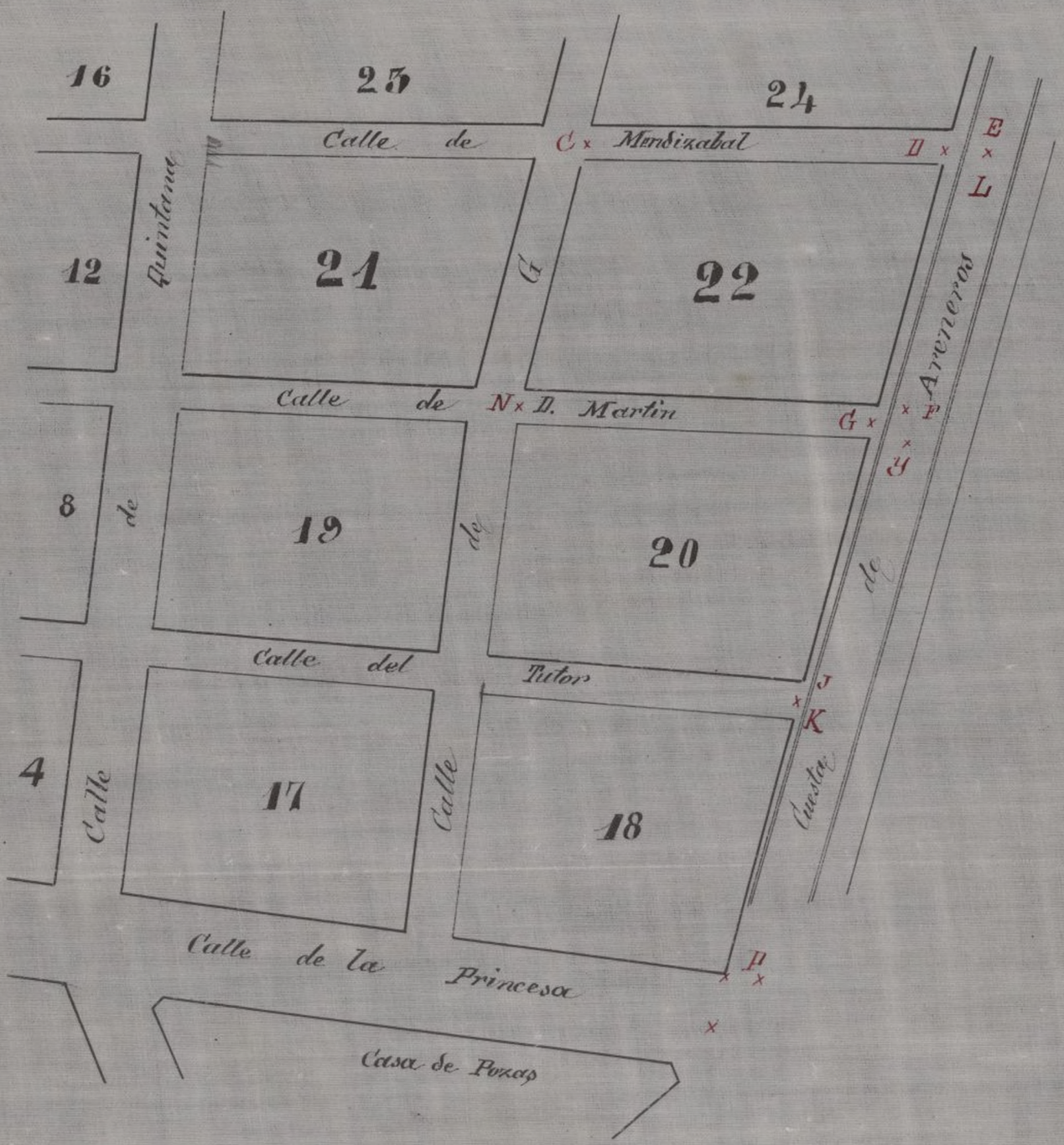

P. Cota 0,00 segun terreno actual de la Calle de la Princesa

P á K baja 0,052288 por metro en 98,30 metros

K á J Horizontal en 12 metros

J á Y baja 0,046987 por metro en 85 metros

Y á F Horizontal en 12 metros

F á L baja 0,04487 por metro en 78

L á E Horizontal en 12 metros

} Cuesta de Arreneros

G á N Subiendo 0,0089 por metro en 114,50 mts — Calle de D. Martin

D á C Subiendo 0,01372 por metro en 16,50 mts — Calle de Mendizabal

Madrid 20 de Diciembre de 1872

El Ingeniero Director.

Ayuntamiento de Madrid

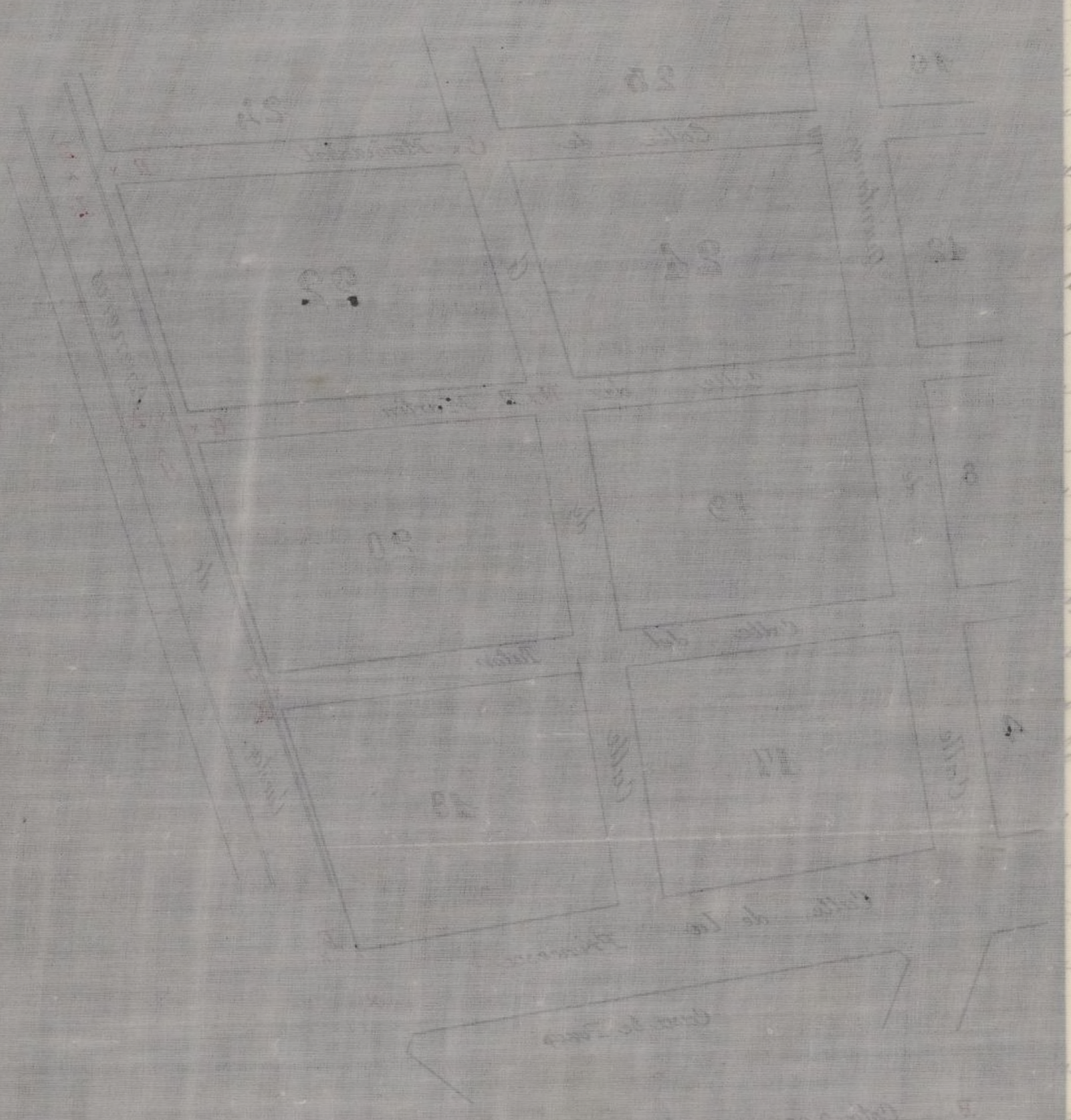

Ayuntamiento de Madrid

croquis del cual se ha dado una copia al interesado para su gobierno.

La primer hilada de cantería se dejará, al edificar, unos 30 centímetros por bajo de las rasantes señaladas y elevados sobre las mismas de 10 á 15 centímetros los batientes de todas las puertas.

Dios gue á V. S. m. a.

Madrid 20 Dbre 1872.

El Ingº Director,

Eximio Barron

Secretario del Exmo Ayuntamto.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

7.

R-G- f.º 409 (872).

Sres de la Comision de Obras

Habiendome personado en las calles de Mendizabal y de Don Martin, del Barrio de Argüelles, con el fin de cumplir lo dispuesto por el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de Palacio para fijar las alineaciones á que deben obedecer las fachadas que se pretende construir en un solar que forma parte de la manzana 22, perteneciente á Dn. José Fernandez, resulta de las operaciones y datos adquiridos, lo siguiente.

Calle de Mendizabal

1.º La fachada correspondiente á esta calle, se situará en una sola recta y en prolongacion de los zócalos de cantería de las casas nuevamente construidas de la misma acera, y á cinco metros de distancia de la prolongacion del eje de esta misma calle; en cuya posicion no se toma ni se deja terreno alguno de Madrid ni de propiedad particular.

Calle de Don Martin.

2.º La de esta calle se establecerá igualmente en linea recta y en prolongacion del zócalo de cantería de las casas de la acera de los números impares de la misma; y á cinco

Ayuntamiento de Madrid

metros de distancia de la prolongación del eje de dicha calle, sin que se expropie ni apropie terreno alguno de la vía pública ni de propiedad particular.

3º Siendo las expresadas calles de 2º órden, podrá darse á sus fachadas la altura de 13 metros, medidas conforme dispone la regla 18 de la Real orden de 10 de Junio de 1864.

4º En dicha altura podrá construirse el número de pisos que determina la regla 8ª de la misma, con el repartimiento de las alturas parciales que manifiesta la regla 14.

5º Sobre la total altura designada anteriormente, no podrá egecutarse construcción alguna, como no sea la indispensable para cubrir la finca, prohibiéndose expresamente las buhardillas habitables.

6º Las rasantes á que habrán de regularse las fachadas, se determinarán por el Sr. Director de las vías públicas.

Examinada la memoria descriptiva y el plano de las fachadas que pretende construir en dicho solar el citado D. José Fernandez, cuyas documentos se hallan suscritos por el Maestro de Obras D. Rafael Benito Olaya, los encuentro conformes á pesar á pesar de buena construccion y de ornato; por lo que no veo inconveniente el que informe se digne V.S. autorizar la construccion que se solicita, siempre que aquella sea dirigida por facultativo legalmente autorizado, con sujecion á los diseños y memoria descriptiva presentados, y á lo dispuesto en las Reales Ordenes de 10 de Junio de 1864 y 20 de Abril de 1867, á la vez que á las demás disposiciones relativas á la construccion de fincas urbanas; concediendo el director de las obras dar aviso por escrito

Ayuntamiento de Madrid

al Sr. Alcalde del Distrito cuando den principio las mismas.

Concluidas que sean estas y cuando la finca se halle debidamente saneada, deberá solicitar el propietario la correspondiente licencia para poder alquilar las habitaciones, acompañando al efecto certificacion del director, en que conste aquella circunstancia.

Al frente de las dos fachadas y en toda su extension, será de cuenta del propietario la colocacion de acera de 85 centímetros de ancha, compuesta de buena losa de piedra granito, de 14 centímetros de espesor, sentada conforme á reglas del arte.

No existiendo alcantarillas en ninguna de estas calles, podrá construir el propietario en las mismas y próximo á las fachadas, pozos colectores para recoger los líquidos y vascosidades que se produzcan en la finca.

V.S.S. no obstante lo informado, acordarán lo que mejor estimen.

Madrid 27 de Mayo de 1873.

El Arq.to de la 1.a Seccion.

Francisco Verea

Madrid 4 de Junio 1873.

En Comision de Obras.

Expídase de conformidad con el precedente dictamen.

El Vice-Presid.e

R. Serrano y Acosta

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

D. Pedro Bern.do Orcaitas &c.a

Habiéndose solicitado licencia por D. José Fernandez, para edificar de nueva planta en un solar que forma parte de la manz.a 22 del Barrio de Arguelles con fachadas á la Calle de Mendizabal y de D. Martin, se instruyó el oportuno expediente y la Comision de Obras competentemente autorizada se ha servido concedersela bajo las reglas siguientes:

1.a La fachada correspondiente á la Calle de Mendizabal se situará en una sola recta y en prolongacion de los zócalos de cantería de las casas nuevam.te construidas de la misma acera y á cinco metros de distancia de la prolongacion del eje de esta misma Calle, en cuya posicion no se toma ni se deja terreno alguno de Madrid ni de propiedad particular.

2.a La de la Calle de D. Martin se establecerá igualmente en linea recta y el prolongacion del zócalo de cantería de las casas de la acera de los números impares de la misma y á cinco metros de distancia de la prolonga-

Ayuntamiento de Madrid

ción del eje de dicha Calle, sin que se apropie
ni apropie terrenos algunos de la vía pública
ni de propiedad particular.

(Aquí seguirán las 3ª, 4ª y 5ª)

6ª Se establecerán las rasantes en la parte de P. línea de fachadas de la Calle de la Princesa con cota 0,00 ó sea según está el terreno actual y se continuará por la Cuesta de Areneros de P. á K. bajando 0,m 02288 por metro en 98,30 centímetros de K. á J. horizontal en doce metros, luego baja de J. á I. 0,m 04987 por metro en 88 metros. De I. á F. horizontal en doce metros y de F. á L. sigue bajando 0,04487 por metro en setenta y ocho metros, siendo horizontal de L. á E. en doce metros desde el punto G. (que está á nivel con los B. y D.) parte de la rasante para la Calle de D. Martín subiendo hasta H. con la pendiente de 0,m 0089 por metro en 114,50 metros, y del punto D. (que está de nivel con L. y E.) parte la rasante para la Calle de Mendizabal, con pendiente de 0,01372 por metro subiendo hasta G. en 116,50 metros. La primera hilada de cantería se de-

Ayuntamiento de Madrid

para al edificar unos 20 centímetros por bajo de las plantas señaladas y elevados sobre las minas de 10 á 15 centímetros los cimientos de todas las puertas.

7ª La construccion se ejecutará con arreglo á la memoria descriptiva y planos de las fachadas, cuyos detalles se hallan trazados por el Maestro de Obras D. Rafael Benito de Alfaya, por hallarse conformes á principios de buena construccion y de ornato, debiendo ser dirigidas las obras por facultativo legalmente autorizado con sujecion á los planos y memoria descriptiva presentados y á lo dispuesto en las Reales Ordenes de 16 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1864, debiendo que á las demás disposiciones relativas á la construccion de fincas urbanas cuidando el Director de las obras de dar aviso por escrito al Sr. T. de A. del Distrito cuando den principio las minas.

8ª Concluidas que sean estas y cuando la finca se halle debidamente alineada, deberá solicitar el propietario la correspondiente licencia para poder alquilar las habitaciones acompañando al efecto certificacion

Ayuntamiento de Madrid

del Director en que conste aquella circunstancia.

9.ª Al frente de las dos fachadas y en toda su extension llevará de cuenta del propietario la colocacion de acera de 25 centim.s de ancho compuesta de buena hoja de piedra granito de 14 centim.s de espesor, sentada conforme á reglas del Arte.

No existiendo Alcantarillas en inmediaciones de estas Calles, podrá construir el propietario dentro de sus minas y próximo á las fachadas, pozos colectores para recojer los líquidos y basuras que se produzcan en la finca.

Madrid 28 Junio 1873.

Dros. de licencia 18 pesetas.

Alcaldía Palacio — Agosto 1.º

Ayuntamiento de Madrid

N. 2.750.827

R. G. fº 430

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.

AÑO DE 1873

Construcciones

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. José Fernandez

la cantidad de Cuarenta y ocho Pesetas

que le corresponde satisfacer por la licencia para poder construir la casa nº 22 calle de Mendizabal y D. Martino, Barrio de Argüelles

Madrid 28 de Junio de 1873

EL CONTADOR,

Joaquin María Lopez Puigcerver.

Son pesetas 48 ~~XX~~

Recibí la espresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Antº Paz

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 11º AÑO 1874
50 CENT. DE PESETA

N. 2.750.827

R. G. fº 430.

Escmo é Iltmo Ayuntamiento de Madrid

El q. inscribe vecino de esta Villa, q. habita en el Postigo de Sn Martin nº 7 pral. izqª

Solicita del Escmo Ayuntamiento, q. habiendo presentado un plano para edificacion de dos fachadas con planta baja y principal en el Barrio de Argüelles Calle de Mendizábal y Calle de Dn Martin, manzana 22 solares 7 y 13

A. B. E. espone siendome imposible el construir el piso por la Calle de Dn Martin a motivo, de q. una gran cantidad empleada en papel del Estado y siendo imposible ninguna operacion por estar esos valores tan bajos, y paralizacion completa en mis trabajos.

Desearia q. el Escmo Ayuntamiento me permitiera construir un cobertizo (por ahora provisional) para mis trabajos de mármoles

6 Abril

Pase con antecedentes al informe del Arquitecto de la Seccion

P. D.

Dicenta

Sres de la Comision de Obras

D. José Fernandez solicitó y obtuvo licencia para construir un edificio de cuerpo bajo y principal, con fachadas á

Ayuntamiento de Madrid

descansando el cobertizo en la fachada de la Calle de D.n Martin, hoy edificada hasta la rasante del piso principal.

Favor q.e espero merecer del Ilustrado Ayuntamiento de Madrid.

Dios Gue a S.S. m.s a.s

Madrid y Abril 8 de 1874

José Fernandez

las calles de Mendizabal y Dom Martin, del Barrio de Argüelles, y hasta el dia no ha construido mas que los muros de fachada hasta el piso principal, sin duda alguna por carecer de fondos para llevar á efecto su primitivo pensamiento

Ayuntamiento de Madrid

y cumplir con las prescripciones de la licencia concedida en 28 de Junio último.

Como lo que este interesado pretende es construir solamente unos cobertizos provisionales, para establecer los talleres de marmolistas, el que suscribe no vé inconveniente en que V.E. I. se dignen autorizar aquella construcción, siempre que el interesado la destine exclusivamente para dicho objeto, y en manera alguna para viviendas; á cuyo fin no podrá servirse mas que de los dos huecos de puerta que existen en las dos fachadas; no pudiendo tampoco convertir en ventanas los demás, hasta que se hallen satisfechas las prescripciones de la primitiva licencia.

Al propio tiempo, deberá este propietario revocar de nuevo

Ayuntamiento de Madrid

de fachada á la calle de Mendi-
zabal, imitando por medio de
tintas claras y despiezos, una
buena construccion y coronando el
muro de cerramiento con albar-
dilla y canal que recoja las
aguas; no prescribiendo lo mis-
mo para el muro correspondiente
á la calle de Don Martin, por
no estar en comunicacion con
el resto del Barrio, en atencion
á no haberse practicado los des-
montes, con el indicado objeto
V. E. E. no obstante, acordarán
como siempre lo mas acertado.

Madrid 15 de Abril de 1.874
El Arq.to de la 1.a Seccion
Francisco Verea

Abril 22.
En Comision de Obras.
Dirijase por Secretaria atenta comunica-
cion al Excmo. Sor Teniente de Alcalde
del Distrito de Palacio para que no ponga
impedimento á la Construccion del
Cobertizo; no espidiendose licencia, por tenerla el interesado p.a la Cons-
truccion de la finca. = El V. Presidente
Bonifz. de Blas

Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr. J. de A. del Distto de Palacio.

Abril 29/842.

Excmo. Sor. = Habiéndose solicitado por D. José Fernandez, se le permita construir unos cobertizos provisionales donde establecer talleres de marmolista, en un solar del barrio de Argüelles con fachadas á las calles de Mendizabal y D. Martin ~~en el cual está~~ en el cual estaba construyendo una edificio de planta baja y pral., ~~con la correspondiente licencia~~, la Comision de Obras por decreto de 22 del actual, se ha servido acceder á ello, en vista de que el interesado manifiesta carecer de fondos para llevar á cabo por ahora, su primitivo pensamiento, no habiendo necesidad de espidirle licencia por tenerla ya para el edificio citado, sin embargo se previene que dichos cobertizos ~~no podrá el interesado~~ deberá el interesado destinarlos exclusivamte al objeto solicitado en manera alguna ~~habitaciones~~ para viviendas; á cuyo fin no podrá servirse mas que de los dos huecos de puerta que existen en las dos fachadas; no pudiendo tampoco convertir en ventanas los demas hasta que se hallen satisfechas las prescripciones de la primitiva licencia.

Al propio tiempo etc. Dios &c.

Ayuntamiento de Madrid

informe del Arquitecto) hasta
objeto.

Lo que tengo la honra de co-
municar á V.E. á los efectos opor-
tunos.

Dios etc.

Ayuntamiento de Madrid